

# **BASES Y CONDICIONES PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN APLICADA, DESARROLLO Y TRANSFERENCIA (PIADT-UNTREF)**

## **Secretaría de Investigación y Desarrollo**

### **1. FUNDAMENTO**

La Secretaría de Investigación y Desarrollo de la Universidad Nacional de Tres de Febrero (en adelante SID - UNTREF) promueve la tarea de sus investigadores, considerando la capacitación profesional, la investigación básica y aplicada, el desarrollo de tecnología y su aplicación como fructíferas áreas de inversión.

En este marco se propone promover una universidad de puertas abiertas, concentrada en la generación de nuevos conocimientos y en la transferencia de los mismos al sector social, productivo y cultural, tanto a nivel local como regional y nacional. Para ello, se establece colaborar en todas las acciones y actividades vinculadas con el diseño, planificación, gestión, ejecución y promoción de la política científica, tecnológica, de innovación y de desarrollo.

De esta manera, y a través de fondos otorgados a la UNTREF por el PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA se aplicarán hasta PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 650.000 -) para financiar **Proyectos de Investigación Aplicada, Desarrollo y Transferencia (PIADT – UNTREF)**, a ser ejecutados en un plazo máximo de doce meses.

El presente documento establece las bases y condiciones para la presentación de PIADT – UNTREF, mencionando sus objetivos, líneas estratégicas a abordar, criterios de evaluación, requisitos para la conformación del equipo de trabajo, su director responsable y el sector asociado al proyecto.

### **2. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA**

Promover e incentivar, en los docentes investigadores y grupos de investigación de la UNTREF, el desarrollo de actividades de vinculación y transferencia tecnológica que busquen y resuelvan las necesidades concretas del contexto socio-productivo a nivel local, regional y nacional.

#### **2.1. Objetivos específicos**

- Impulsar la conformación y fortalecimiento de equipos de trabajo multidisciplinarios en la UNTREF que incorporen entre sus actividades la vinculación y transferencia tecnológica como actividad central.
- Promover la articulación entre la UNTREF y la multiplicidad de actores (públicos y privados), con la finalidad de transferir conocimientos y/o tecnología en el marco de esta convocatoria.
- Promover la generación de conocimientos de rápida transferencia y alto impacto en el desarrollo local, regional y nacional.
- Incentivar prácticas pedagógicas que fortalezcan las trayectorias educativas universitarias de los estudiantes de la UNTREF, mediante la participación en proyectos de transferencia tecnológica y la articulación entre la teoría y la práctica en situaciones concretas.

- Acreditar y certificar los proyectos adjudicados en el marco de esta convocatoria como proyectos de desarrollo tecnológico y social (PDTs), solicitando su incorporación al Banco Nacional de Proyectos del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación.

### **3. PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN APLICADA, DESARROLLO Y TRANSFERENCIA**

Se definen como Proyecto de investigación aplicada, desarrollo y transferencia (PIADT – UNTREF) a aquéllos que:

- Se orienten a resolver una problemática concreta y/o aprovechar una oportunidad estratégica, ya sea de mercado o de la sociedad en general, debidamente explicitada por los demandantes y/o adoptantes.
- Se caractericen por tener un plan de trabajo de duración acotada, con objetivos claros y factibles, actividades pasibles de seguimiento y evaluación, hitos de avance y resultados acordes a los objetivos.
- Cuenten con, al menos, una organización pública o privada demandante y/o adoptante del resultado del proyecto (en adelante Sector Asociado).
- Satisfagan los aspectos de los Proyectos de Desarrollo Tecnológico y Social definidos en el inciso I del Documento II de la Comisión Asesora sobre Evaluación del Personal Científico y Tecnológico: “Precisiones acerca de la definición y los mecanismos de incorporación de los Proyectos de Desarrollo Tecnológico y Social (PDTs) al Banco Nacional de Proyectos del MCTIP”.

Link: <http://www.mincyt.gob.ar/adjuntos/archivos/000/031/0000031881.pdf>

### **4. CRITERIOS PARA LA CONFORMACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO**

#### **4.1. Conformación del equipo de trabajo**

Los equipos podrán estar conformados por:

- 1 Director/a de la UNTREF (Titular del proyecto)
- 1 Co-Director/a de la UNTREF
- Representante del Sector Asociado
- Profesionales o Técnicos Invitados/as del Sector Asociado
- Investigadores/as Formados
- Investigadores/as Formados Invitados
- Investigadores/as en Formación
- Investigadores/as en Formación Invitados
- Posgraduados/as de la UNTREF
- Tesistas de posgrado
- Estudiantes de posgrado
- Becarios/as de posgrado
- Graduados/as de la UNTREF
- Tesistas de grado
- Estudiantes de grado
- Profesionales invitados

Se definen los perfiles de cada integrante en el Anexo I del presente documento.

**Consideraciones:**

- La configuración mínima será de: 1 Director/a; 1 Investigador/a formado de la UNTREF o 1 Investigador/a en formación de la UNTREF, 1 estudiante de grado UNTREF y 1 representante del sector asociado. Este requisito no limita la cantidad de integrantes que podrán conformar el equipo del proyecto.
- Los integrantes, en cualquiera de sus roles, podrán formar parte de, a lo sumo 2 (DOS) proyectos vigentes en el Sistema de la SID-UNTREF. En tanto, un estudiante de grado podrá integrar solo 1 (UN) proyecto.
- Se considerará de manera favorable en el proceso de evaluación, que participen en el proyecto alumnos de posgrado de la UNTREF.
- Ante alguna modificación en el equipo de trabajo, durante la ejecución del proyecto, el/la director/a deberá solicitar, por medio de una nota formal dirigida al Secretario de Investigación y Desarrollo, un pedido de alta o baja del o de los miembro/s. En caso de altas, el nuevo integrante también deberá firmar la nota y enviar el CV (formato SIGEVA UNTREF) por correo electrónico a desarrollo@untref.edu.ar.

**4.2. Directores/as de proyectos**

El/la director/a del proyecto deberá ser docente de la UNTREF regular o interino, con categoría de profesor titular, profesor asociado, profesor adjunto o jefe de trabajos prácticos y **dedicación igual o mayor a semi-exclusiva**; o docente contratado a cargo de un curso y dedicación igual o mayor a semi-exclusiva según el Reglamento de contrataciones de la UNTREF; o un investigador/a o becario/a doctoral o posdoctoral CONICET, CIC (o de otros organismos de CyT reconocidos) que hayan radicado su lugar de investigación en la UNTREF, así como directores/as de institutos o centros de la UNTREF; o coordinadores/as de carreras de grado y/o posgrado de la UNTREF.

**Consideraciones:**

- Los/las directores/as solo podrán postularse a la dirección de UN (1) proyecto para esta convocatoria.
- Los/las directores/as de proyecto que adeuden rendiciones o informes finales de convocatorias anteriores con los plazos de presentación ya vencidos no podrán presentarse a esta convocatoria hasta no regularizar su situación.

**4.3. Participación de estudiantes de grado UNTREF**

Los proyectos deberán contemplar de manera excluyente la participación de al menos UN (1) estudiante universitario de grado de la UNTREF. Asimismo, se deberá especificar el rol y las tareas a desarrollar por cada estudiante en el marco del proyecto, como también el impacto que se pretende que la participación tenga en su formación académica y desarrollo profesional. La participación de los estudiantes en los proyectos deberá llevarse a cabo de manera integral y comprender todas las etapas de ejecución de éste, desde la planificación a la implementación en sí, evitando asignar a los estudiantes tareas parciales, de asistencia, de registro (exclusivamente) o de poca relevancia para el proyecto.

Se considerará de manera favorable, en el proceso de evaluación, que los alumnos que participen en el PIADT-UNTREF ejecuten sus Prácticas Profesionales Supervisadas (PPS) o el desarrollo de sus tesis de grado en el marco de las actividades del proyecto.

**Consideraciones:**

- Se podrán financiar con recursos del PIADT-UNTREF becas para estudiantes de grado que cuenten con más del 50% y menos del 90% de su carrera aprobada.

**5. SECTOR ASOCIADO**

El denominado Sector Asociado, para la presente convocatoria, puede constituirse por: organismos públicos (nacionales, provinciales o locales), organizaciones sin fines de lucro (cooperativas, mutuales, asociaciones civiles, fundaciones, organizaciones sociales, cámaras empresariales, asociaciones profesionales, etc.) y empresas o emprendedores en proceso de incubación. Los proyectos deberán ser presentados con la participación y el correspondiente aval (Formulario B, sección 1) de por lo menos UN (1) sector asociado. El aval del sector asociado deberá estar acompañado de una carta de compromiso (Formulario B, sección 2) que contemple dos requisitos excluyentes: a) La designación de un responsable del sector asociado encargado de llevar adelante el vínculo con el director del proyecto (se deberán brindar datos de contacto de éste). b) La especificación por parte del sector asociado (incorporado en el documento aval) de la problemática identificada a trabajar, el impacto esperado y los aportes de recursos para la ejecución del proyecto. Se deberá presentar una carta aval por cada sector asociado participante del proyecto.

**5.1. Aportes del Sector Asociado**

Los proyectos deberán contar con un aporte del Sector Asociado para la ejecución efectiva de las actividades propuestas. El mismo podrá consistir en aportes dinerarios, recursos humanos, bienes de consumo, infraestructura y equipamiento, exceptuándose otros gastos corrientes (por ejemplo: alquiler, luz, servicios públicos, etc.). El porcentaje del aporte será acordado entre el equipo de investigadores UNTREF y los representantes del sector asociado, en relación con el objetivo del proyecto y de acuerdo a las necesidades específicas del mismo.

Se resalta que el dimensionamiento de dicha variable será altamente ponderado en la instancia de evaluación de los proyectos. El monto total de financiamiento solicitado deberá presentarse de forma detallada en el Formulario D "Presupuesto".

**6. SOBRE LAS PROPUESTAS**

Las propuestas a financiar deberán contemplar tres instancias principales:

**6.1. Formulación y presentación de la propuesta:**

Consiste en presentar mediante el sistema SIGEVA-UNTREF la propuesta y sus formularios definidos en el punto 8.2 en el marco de esta Convocatoria. La misma deberá tener como objetivo la resolución de un problema o necesidad de carácter práctico, es decir, no justificados en la sola curiosidad científica o el avance del conocimiento disciplinar, sino problemas o necesidades enmarcados en la sociedad, la política, la economía o el mercado. Deben evidenciar consistencia entre objetivos, metas, actividades y el presupuesto solicitado, a partir de una problemática claramente definida. Asimismo, para esta etapa se deberán distinguir las disciplinas intervinientes en el proyecto y los aportes teóricos y metodológicos que se apliquen desde las mismas. Cuando el objetivo sea un producto o un proceso, se deberá indicar el grado de creación o de innovación del conocimiento que éste implica.

## **6.2. Evaluación y aprobación**

Las propuestas recibidas serán sometidas al cumplimiento de admisibilidad y pertinencia establecidas en el punto 9 de la presente. Una vez admitidos los proyectos, se enviarán para su evaluación externa por pares, quienes emitirán un juicio respecto a los criterios establecidos en las bases y condiciones de la convocatoria.

## **6.3. Acreditación como PDTS**

Una vez adjudicado el proyecto, el/la director/a deberá presentar, en un plazo de TREINTA (30) días corridos, el formulario y documentación necesaria para solicitar la acreditación al mismo como PDTS en el Banco Nacional de Proyectos del MCTIP accesible en el siguiente enlace:

Link: <http://www.mincyt.gob.ar/adjuntos/archivos/000/032/0000032004.doc>

De no cumplir con esta presentación, no se otorgarán los fondos, dándose de baja el proyecto.

El resultado indicando la acreditación o no del proyecto como PDTS, según el proceso de evaluación por parte de la Comisión de Acreditación del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, no repercutirá en la continuidad de ejecución del PIADT-UNTREF.

## **6.4. Ejecución**

Consiste en la implementación de la propuesta según los plazos y actividades establecidos previamente. Durante el proceso de ejecución, la SID-UNTREF realizará un seguimiento del avance del proyecto de acuerdo a lo establecido en el punto 10 de las bases y condiciones.

## **6.5. Cierre del proyecto**

Se considerará cerrado un proyecto cuando se cumplan las siguientes acciones:

- Rendición de gastos realizados.
- Presentación de Informe Técnico: incluye la descripción de los resultados de implementación del proyecto desde la perspectiva del Sector Asociado, incorporados por nota avalada por el responsable del mismo.
- Presentación de un trabajo académico que podrá adoptar formato de artículo científico o tecnológico, documento de trabajo, ponencia, estudio de casos, etc.
- Presentación de una nota para difusión del proyecto por parte de la UNTREF en portales, páginas web, etc., acompañada de material fotográfico y/o audiovisual de la implementación del mismo. Nota periodística contando el desarrollo y resultados del proyecto.
- Presentación, por parte del sector asociado, de un informe detallando el alcance de los resultados del proyecto.

Para el desarrollo de estas acciones, se proveerá, una vez adjudicado el proyecto, un Manual de Procedimientos para la ejecución y cierre de proyectos PIADT – UNTREF, el cual brindará los instrumentos de producción y formatos de entrega de las mismas.

## **7. CARACTERÍSTICAS DEL FINANCIAMIENTO**

### **7.1. Plazo de ejecución**

Los proyectos tendrán un plazo de ejecución de doce meses, prorrogables hasta cuatro meses más como máximo, mediante autorización expresa de la SID. Las solicitudes de prórroga se

tramitarán mediante nota del Director/a del Proyecto; las mismas tendrán carácter excepcional y deberán ser debidamente justificadas.

## 7.2. Monto máximo

Los proyectos tendrán un monto máximo de PESOS CIENTO TREINTA MIL (\$ 130.000-).

## 7.3. Destino de los fondos

Con los fondos de los subsidios otorgados para esta convocatoria, podrán financiarse los rubros que se detallan a continuación:

Tipo de gastos	RUBRO	Descripción
Gastos de capital	Equipamiento	Hasta un 50% del presupuesto destinado a equipamiento, repuestos o accesorios de equipos, etc.
	Licencias	Presupuesto destinado a la adquisición de licencias de tecnología (software, o cualquier otro insumo que implique un contrato de licencia con el proveedor).
	Bibliografía	Presupuesto destinado a bibliografía, libros, etc. En el caso de compra de bibliografía, ésta no debe estar accesible como suscripción en la Biblioteca Electrónica.
Gastos corrientes	Bienes de consumo	Presupuesto destinado a insumos de laboratorio, útiles de oficina y escritorio, librería, fotocopias.
	Viajes y viáticos	Hasta un 20% del presupuesto destinado a pasajes y otros gastos de movilidad para eventos académicos en el ámbito nacional.
	Difusión y/o protección de los resultados	Presupuesto destinado a gastos para publicación de artículos, edición de libros, inscripción a congresos y/o reuniones científicas, etc.
	Servicios de terceros	Hasta un 35% del presupuesto destinado a traducciones, desgrabaciones, encuestas, desarrollos informáticos, data-entry (no podrán facturar miembros de ningún equipo de investigación de la UNTREF).
	Otros gastos	Becas* destinadas a estudiantes de grado según el monto y criterios definidos por el Reglamento de Becas de la UNTREF por un plazo de ejecución máximo de hasta 11 meses.

*\*El otorgamiento de becas en los proyectos, deberán estar destinados a estimular en el estudiante de grado aptitudes de investigación y transferencia, como también la realización futura de estudios de postgrado. Las becas serán otorgadas sólo a aquellos estudiantes de grado que participan en el proyecto.*

Durante la ejecución del proyecto se podrá solicitar hasta UNA (1) reasignación de fondos. La misma deberá realizarse por medio de una nota dirigida a la SID-UNTREF, justificando los cambios, quien luego de analizar el pedido aprobará o no la solicitud. En caso de aprobarse la reasignación de fondos, la autorización de la SID-UNTREF deberá adjuntarse al Informe y Rendición de avance o final.

## 7.4. Gastos excluidos

No se admitirán en el presupuesto gastos que no estén contemplados dentro de los rubros detallados en el inciso 7.3. No se contemplarán los gastos correspondientes a los siguientes rubros:

- Gastos en personal: Personal permanente, Personal temporario, Servicios extraordinarios, Asignación familiares, Asistencia social al personal, Beneficios y compensaciones, y Gabinete de autoridades superiores.
- Servicios no personales - Servicios Básicos: energía eléctrica, agua, gas, teléfono, correos, otros.

## 8. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

### 8.1. Período para la presentación

La presentación de los proyectos será a través del sistema SIGEVA-UNTREF. El sistema estará abierto desde las 00:00 hs del 02 de mayo de 2019 hasta las 00:00 hs del 01 de julio de 2019.

### 8.2. Presentación online

Las solicitudes deberán ser presentadas antes de la fecha límite especificada en el punto 8.1 por el director del proyecto mediante la plataforma online SIGEVA – UNTREF.

Link: (<https://untref.sigeva.gob.ar/auth/index.jsp>).

Para ello, todos los integrantes del equipo deberán tener su Curriculum Vitae (CV) cargado en el mismo sistema, a fin de vincularlos al proyecto a través del “Código del trámite”.

Dentro del sistema se deberán adjuntar, en formato PDF, los siguientes documentos:

- Plan de trabajo: Formulario A
- Nota de aval del Adoptante y/o Demandante: Formulario B (secciones 1 y 2)
- Cronograma de actividades: Formulario C
- Presupuesto: Formulario D
- Curriculum vitae: Un CV resumido del responsable del Sector Asociado (máximo de 5 hojas A4) en conjunto con los CV/s resumidos de aquellos profesionales o técnicos pertenecientes al Sector Asociado que participarán en el proyecto.
- Otros documentos: Documentos pertinentes al proyecto (imágenes, planos, etcétera)

Una vez finalizada la carga de todos los datos requeridos, cada proyecto se deberá cerrar y enviar virtualmente (en plataforma: botón “Enviar”). Realizado este paso, el/la director/a podrá ingresar al proyecto para su descarga o impresión, pero no podrá realizar ningún tipo de corrección o modificación aunque la convocatoria continúe abierta.

### **Consideraciones:**

- El Formulario B está compuesto por dos notas: sección 1 - Carta aval de participación del Sector Asociado y sección 2 - Carta de compromiso del Sector Asociado. Se deberá adjuntar al sistema SIGEVA un único documento PDF (firmado y escaneado) con ambas notas para cada Sector Asociado participante del proyecto.

- Para aquellos/as integrantes que no sean parte de la comunidad UNTREF, el/la directora/a deberá adjuntar sus Curriculums Vitae (en un único documento en formato PDF) en la sección "Curriculum vitae" del sistema de adjuntos provisto en la plataforma.
- Ante cualquier consulta sobre el uso de SIGEVA – UNTREF, enviar un correo electrónico a: [consultassigeva@untref.edu.ar](mailto:consultassigeva@untref.edu.ar) o bien comunicarse con la Secretaria de Investigación y Desarrollo de lunes a viernes de 10 a 17 hs. TEL: 4716-0044/1600.

### **8.3. Presentación física**

Una vez finalizada la carga virtual del proyecto, se deberá presentar la siguiente documentación impresa y firmada en la SID-UNTREF (Av. San Martín 2508, Caseros):

- Documento otorgado por el sistema SIGEVA-UNTREF con sus correspondientes firmas.
- Nota de aval del Adoptante y/o Demandante (original) con sus correspondientes firmas.

El plazo de entrega de la documentación impresa y firmada serán QUINCE (15) días corridos luego del cierre de la convocatoria. Quienes no cumplan con la presentación física, se considerarán no admitidos.

## **9. PROCESO DE ADMISIÓN Y EVALUACIÓN**

### **9.1. Admisión**

El proceso de admisión consiste en una verificación técnico-administrativa de los proyectos presentados. Serán admitidos aquellos proyectos que cumplan con los siguientes requisitos:

- Presentación en tiempo y forma de acuerdo a lo establecido en el punto 8 de las bases y condiciones.
- Presentación del Formulario A completo (no omitiendo o dejando en blanco ningún campo).
- Presentación del Formulario B completo y firmado.
- Presentación del Formulario C completo, donde conste que el financiamiento no supere los PESOS CIENTO TREINTA MIL (\$ 130.000), que los rubros solicitados sean elegibles y que los montos por rubro no superen los criterios porcentuales establecidos en el punto 7.3 de la presente convocatoria.
- Presentación del Formulario D completo. Los proyectos que superen en su plazo de ejecución los 12 meses no serán admitidos.
- Presentación de todos los CVs de los miembros del equipo que pertenezcan a la UNTREF cargados en el SIGEVA.
- Presentación de avales del sector asociado completo en todos sus campos y firmado por autoridad institucional pertinente.

Aquellos proyectos que no cumplan con alguno de los criterios antes dispuestos no serán admitidos y, por lo tanto, no serán remitidos para su evaluación.

### **9.2. Evaluación**

Los proyectos admitidos serán sometidos a una evaluación de al menos DOS (2) pares externos a la universidad. Cada uno de los pares emitirá una opinión fundada sobre el proyecto, calificando los mismos; entre los criterios incluidos en la evaluación se considerarán:



- Calidad de la propuesta de resolución del problema o grupo de problemas a los que se apunta.
- Magnitud y relevancia de los problemas a los que apunta.
- Vinculación de la problemática con los intereses de desarrollo local de la región en cuestión.
- Pertinencia y adecuación de temática.
- Consistencia entre el diagnóstico de los problemas, los objetivos, las actividades tendientes a su consecución, los resultados comprometidos, el cronograma de trabajo propuesto y los rubros de financiamiento solicitados.
- Cumplimiento con los requisitos de participación de estudiantes.
- Factibilidad de implementación en los tiempos y con los recursos previstos.
- Viabilidad técnica de la propuesta.
- Perspectiva de sostenibilidad del proyecto.
- Pertinencia del Sector Asociado y cumplimiento con los requisitos de presentación establecidos para el mismo.
- Aportes del Sector Asociado para la ejecución de las actividades propuestas.
- El carácter interdisciplinario y la cooperación entre centros, carreras y/o cátedras.

La Comisión Evaluadora de UNTREF, podrá determinar otros criterios que contribuyan a un mejor desenvolvimiento del mismo.

Las evaluaciones recibidas de los pares, serán objeto de análisis por parte de la Comisión Evaluadora de UNTREF, que estará compuesta por:

- El Secretario de Investigación y Desarrollo de la UNTREF.
- El Secretario de Extensión y Bienestar Estudiantil de la UNTREF
- El Director del Centro de Innovación y Desarrollo de Empresas y Organizaciones (CIDEM) de la UNTREF.
- Dos reconocidos especialistas en Vinculación y Transferencia de sistema científico y tecnológico nacional, no pertenecientes a la UNTREF.

La Comisión Evaluadora de la UNTREF, tomando en consideración los informes de evaluación de los pares, realizará un orden de mérito en función de los puntajes obtenidos por cada proyecto. Serán adjudicados los proyectos que obtuvieron mayor puntaje hasta alcanzar los PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 650.000) previstos en la convocatoria.

### **Consideraciones:**

- La Comisión Evaluadora de UNTREF podrá realizar, mediante justificación, ajustes a los presupuestos solicitados por los proyectos, adjudicando montos menores cuando así lo considere.
- Las evaluaciones de los proyectos serán definitivas e inapelables y no serán sujetas a revisiones.

- Se podrá solicitar recusaciones a través del sistema SIGEVA UNTREF, indicando aquellos pares que se solicita recusar en el proceso de evaluación del proyecto, explicitando las causas debidamente fundadas que pudieran dar lugar a conflicto de interés o la emisión de juicios parciales.

## **10. SEGUIMIENTO Y ASISTENCIA DURANTE LA EJECUCIÓN**

Los/las directores/as de los proyectos adjudicados deberán presentar un informe de avance y rendición de medio término (a los SEIS (6) meses de iniciada la ejecución del proyecto) en la que se requerirá que se indique:

- Grado de avance en la ejecución de actividades incluidas en el proyecto
- Productos y resultados parciales alcanzados
- Desvíos y problemas enfrentados durante la ejecución del proyecto

Adicionalmente, la SID (a través de la Dirección de Desarrollo) podrá requerir, a los directores/as de los proyectos adjudicados y sus equipos, reuniones para el seguimiento y asistencia técnica en los procesos de ejecución.

## **11. PROPIEDAD DE LOS RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN**

### **11.1. Propiedad de los insumos**

Todo equipo y/o material adquirido con fondos del proyecto será propiedad de la Universidad y se incluirá en el inventario general de la universidad desde su adquisición.

### **11.2. Propiedad Intelectual de los resultados de la investigación**

Los resultados del proyecto, documentos, informes, trabajos académicos, desarrollo, prototipos, etc., que se elaboren como resultado del proyecto de esta convocatoria, sean parciales o definitivos, serán propiedad de la UNTREF. Cuando las partes<sup>1</sup> lo consideren conveniente se podrán inscribir los derechos de propiedad y marcas en el respectivo Registro de la Propiedad Intelectual.

### **11.3. Derechos de explotación comercial**

Una vez finalizado el proyecto, si los resultados obtenidos fueran susceptibles de ser utilizados comercialmente, el proceso para su continuidad será objeto de acuerdos entre las partes bajo el Reglamento de Propiedad Intelectual de la UNTREF con asistencia de la oficina de Propiedad Intelectual, Vigilancia Tecnológica e Inteligencia Estratégica de la SID.

## **12. RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES**

Las Partes se obligan a mantener indemne a la UNTREF de cualquier responsabilidad que pueda surgir derivada de la infracción de derechos de terceros que tengan o que aleguen tener de cualquier naturaleza, sobre los Proyectos de investigación sometidos al Concurso de que tratan estas bases. Los participantes son los únicos responsables por el material enviado al concurso de la autenticidad de la información entregada al momento de concursar, y en tal sentido liberan de

---

<sup>1</sup> Entiéndase por partes al sector asociado por un lado y a la Universidad Nacional de Tres de Febrero por el otro.

toda responsabilidad a la UNTREF, ya sea directa o indirecta, prevista o imprevista, por cualquier tipo de daños, ya sea emergente, lucro cesante o daño moral, entre otros, derivados del material por ellos presentado.

### **13. CONTACTO**

Ante cualquier duda o consulta, enviar un mail a [desarrollo@untref.edu.ar](mailto:desarrollo@untref.edu.ar) o bien, telefónicamente al 4716-0044/1600 – INT 107. Para consultas presenciales, dirigirse a la Secretaria de Investigación y Desarrollo, Av. San Martín 2508 - Caseros de 10:00 a 17:00 Hs.

## ANEXO I

**Director/a (Titular del proyecto):** deberá ser docente de la UNTREF regular o interino, con categoría de profesor titular, profesor asociado, profesor adjunto o jefe de trabajos prácticos y dedicación igual o mayor a semi-exclusiva; o docente con relación laboral contratado (u otro) con cargo titular y dedicación igual o mayor a semi-exclusiva según el Reglamento de contrataciones de la UNTREF; o un investigador/a o becario/a doctoral o posdoctoral CONICET, CIC (o de otros organismos de CyT reconocidos) que haya radicado su lugar de investigación en la UNTREF, así como directores de institutos o centros de la UNTREF; o directores de carreras de grado y/o posgrado de la UNTREF.

**Co-Director/a:** deberá cumplir con los mismos requisitos de Director/a.

**Representante del Sector Asociado:** deberá pertenecer al Sector Asociado y estará a cargo de llevar adelante el vínculo con la universidad.

**Investigador/a formado/a de la UNTREF:** Debe poseer título de doctor o méritos equivalentes y/o categorizados I, II o III en el Programa de Incentivos o con categorías equivalentes en otros organismos de I+D (carrera de investigador en CONICET o CIC); y ser docente de la UNTREF. También existe la posibilidad que sea un “**Investigador formado invitado**”, cuando sea docente en otra Universidad.

**Investigador/a en formación de la UNTREF:** Debe poseer título de grado y/o estudios de posgrado en curso; Categoría IV o V o ninguna; y ser docente de la UNTREF. También existe la posibilidad que sea un “**Investigador en formación invitado**”, cuando sea docente en otra Universidad.

**Posgraduado/a de la UNTREF:** Debe haber culminado sus estudios de posgrado de la UNTREF habiendo obtenido su título correspondiente y no poseer cargo docente en la UNTREF.

**Tesista de Posgrado:** Debe ser estudiante de posgrado de la UNTREF cuya tesis de posgrado sea parte del proyecto PIADT-UNTREF y su director sea parte al Equipo de Trabajo. No se permite la inclusión de estudiantes de grado de otras Universidades en el equipo de investigación.

**Estudiante de Posgrado:** Debe ser estudiante de posgrado de la UNTREF que no recibe estipendio mensual de la Universidad u otro organismo de Ciencia y Técnica ni posee cargo docente en la UNTREF. En caso de no ser estudiante de Posgrado de la UNTREF su rol se señalará como “Estudiante de Posgrado Invitado”.

**Becario/a de Posgrado:** Debe ser estudiante de posgrado de la UNTREF que recibe un estipendio mensual de la Universidad u otro organismo de Ciencia y Técnica y no posee cargo docente en la UNTREF. En caso de no ser estudiante de Posgrado de la UNTREF su rol se señalará como “Becario de Posgrado Invitado”.

**Graduado/a de la UNTREF:** Debe haber culminado sus estudios de grado de la UNTREF habiendo obtenido su título correspondiente y no poseer cargo docente en la UNTREF.

**Tesista de Grado:** Debe ser estudiante de grado de la UNTREF cuya tesis de grado sea parte del proyecto PIADT-UNTREF y su director sea parte al Equipo de Trabajo. No se permite la inclusión de estudiantes de grado de otras Universidades en el equipo de investigación.

**Estudiante de Grado:** Debe ser estudiante de grado de la UNTREF. No se permite la inclusión de estudiantes de grado de otras Universidades en el equipo de investigación.

**Profesionales invitados/as o del Sector Asociado:** Todo aquel especialista o técnico en la temática del proyecto que pertenezca al Sector Asociado y no sea el representante de este ante el proyecto.

**Profesionales invitados/as:** Todo aquel profesional en la temática del proyecto que no sea docente en ninguna universidad y pertenezca al Sector Asociado. Cabe destacar que el mismo deberá poseer su CV en el sistema SIGEVA – UNTREF.